


Código ISGSST-SW-0010	PROTOCOLO DE DISTANCIAMIENTO FÍSICO PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID-19	 Sociedad Portuaria Buenaventura EL ALIADO DE LA COMPETITIVIDAD
Versión 1		
Estado V		
Revisó: Jefe de Seguridad, Salud y Medio Ambiente	Aprobó: Aprobó: Vicepresidente de Estrategias e Infraestructura	

1. DISTANCIAMIENTO FÍSICO

Distanciamiento físico, significa mantener un espacio entre usted y las demás personas fuera de su casa. El distanciamiento físico es una de las mejores herramientas que tenemos para evitar estar expuestos al virus y desacelerar su propagación a nivel local, nacional y mundial.

2. OBJETVO

Establecer medidas para mantener un espacio físico entre las personas en el lugar de trabajo para prevenir el contagio de Covid-19.

3. MARCO LEGAL

Resolución 666 de abril 24 del Ministerio de Salud ha dictado, mediante el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas y sociales, con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad por el Covid-19.

Indica la Resolución que para la aplicación de los protocolos de bioseguriad, cada sector, empresa o entidad deberán realizar, con el apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, las adaptaciones correspondientes a su actividad, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuado proceso de higiene y protección en el trabajo.

4. ALCANCE

Aplica a todos los trabajadores de la SPB y demás usuarios del Terminal Marítimo.

5. RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN:

La responsabilidad de la aplicación de estas medidas es de todos los Jefes de área de la SPB y Operadores Portuarios, Seguridad Física, y la Jefatura de SST-AM.

6. ÁREAS DE APLICACIÓN

- Oficinas
- Entradas y salidas
- Frentes de trabajo Operativos
- Servicio de Transportes
- Básculas
- Comedores
- Zonas de Alojamiento
- A bordo de Motonaves
- Escáner

7. PROCESO PARA APLICAR EL DISTANCIAMIENTO

En todas las oficinas y frentes de trabajo operativos de la SPRBUN donde hayan más de dos trabajadores debe cumplir el distanciamiento físico de la siguiente manera:

EN OFICINAS

- ✓ Los trabajadores deben permanecer al menos a dos (2) metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo.
- ✓ No se deben permitir reuniones en grupos en los que no pueda garantizar la distancia al menos de 2 metros entre cada persona.
- ✓ Las reuniones de más de tres personas se deben hacer de forma virtual.
- ✓ Evite el intercambio físico de documentos de trabajo.

ENTRADAS Y SALIDAS.

- ✓ Al momento de realizar la fila para entrar y salir del Edificio Administrativo, Terminal marítimo y Sector Externo todos los trabajadores deben conservar una distancia al menos de dos (2) metros hasta que le corresponda el turno.
- ✓ Se debe hacer uso de las zonas demarcadas para conservar la distancia.

FRENTES DE TRABAJO OPERATIVOS

- ✓ En las tareas operativas se deben asignar teniendo en cuenta la distancia al menos de dos metros.
- ✓ Están prohibidas las aglomeraciones.

SERVICIO DE TRANSPORTE

- ✓ En los buses los trabajadores deben conservar el distanciamiento físico al menos dos metros, se debe dejar un asiento de por medio y debe viajar un trabajador por puesto.
- ✓ En vehículos de la compañía o particulares, máximo deben viajar dos personas el conductor y el pasajero debe ir en el puesto de atrás del vehículo.
- ✓ Los motociclistas no podrán transportar pasajeros

BÁSCULAS.

Los conductores que hacen uso del servicio de básculas deben conservar una distancia de al menos dos metros al solicitar información o entregar documentación a los Controladores de Puerta y guardas de seguridad.

COMEDORES

- ✓ Antes de hacer uso de las mesas, realice desinfección y limpieza de estas
- ✓ En las zonas de comedores máximo pueden estar una persona por mesa durante la ingesta de alimentos.
- ✓ Una vez consumidos los alimentos debe abandonar el recinto para dar espacio a otros usuarios.

ZONAS DE ALOJAMIENTO DE OPERADORES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

- ✓ Se deben asignar las tareas y equipos de forma ordenada y conservando la distancia de al menos de dos metros entre Supervisor y Trabajador.
- ✓ Se debe evitar las aglomeraciones del personal en el alojamiento.

ESCAMPADEROS

- ✓ Se debe evitar las aglomeraciones del personal operativo en los escampaderos, máximo puede haber tres personas conservando la distancia de al menos dos metros.

A BORDO DE MOTONAVES

- ✓ Evite contacto directo con la tripulación en caso de que se requiera conserve la distancia mínima de al menos dos metros.
- ✓ Evite intercambio de documentación y utilice herramientas tecnológicas en lo posible para envío de la misma.

FECHA DE APROBACIÓN: 01-05-2020

CONTENEDOR OFICINA ÁREA DE ESCANER

- ✓ Los trabajadores deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo.
- ✓ Evite el intercambio físico de documentos de trabajo.

Durante el distanciamiento físico todos los trabajadores deben cumplir con las siguientes medidas para complementar la prevención de contagio por Covid-19

- a. Hacer uso del tapabocas desde el ingreso y en todo momento.
- b. Practique el lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente cada tres horas.
- c. En los sitios que no se pueda hacer lavado de manos cada tres horas haga uso del gel antibacterial u alcohol.
- d. Las personas que tengan mayor contacto con usuarios y documentos deben hacer siempre uso de: tapabocas y gafas de seguridad.
- e. Hacer uso de los protocolos de desinfección de los puestos de trabajo y equipos.

8. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

El monitoreo y seguimiento se hará por medio de la Vicepresidencia de Estrategia e Innovación, con la supervisión permanente durante rondas de inspección por parte de las Jefatura de SST- MA y Dirección de Seguridad Física para asegurar el cumplimiento del presente protocolo.